



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 190/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de enero de 2023

VISTO: El Expediente N° 63/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE PODER POPULAR S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO - HÉCTOR HORACIO BÁEZ"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Subsecretario de Poder Popular, Señor Danilo Maximiliano BERTONI, solicita la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios del Señor Héctor Horacio BÁEZ para que preste servicios en la dependencia a su cargo, durante el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2023 y 31 de diciembre del año 2023.

Que a fs. 2 obra Solicitud de Pedido N° 124, de fecha 03/01/2023, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS (\$ 1.069.056,00) de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 76.800,00), durante el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS CIENTO UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 101.376,00), por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023 y a fs. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-258, de fecha 11/01/2023 por iguales sumas a las indicadas precedentemente.

Que en las presentes actuaciones la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ toma conocimiento de las mismas sin presentar objeción desde el Departamento Ejecutivo.

Que en fecha 13 de enero del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Señor Héctor Horacio BÁEZ.

Que ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251º y siguientes, sin generar vínculo laboral entre el Señor BÁEZ y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Poder Popular respecto a la contratación de los servicios del Señor Héctor Horacio BÁEZ, DNI N° 14.215.013, domiciliado en calle Córdoba N° 42 de esta ciudad, desde el día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para la realización de tareas en el ámbito de la dependencia mencionada, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Héctor Horacio BÁEZ, CUIT N° 20-14215013-2, hasta la suma mensual de PESOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 76.800,00), durante el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS CIENTO UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 101.376,00), por el período



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 190/2023

comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 68 - C.E. Secretaría del Poder Popular - Dependencia: CESPPO - Conducción Ejecutiva Secretaría de Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

LORENA MARICEL ARROZOGARAY
Vicepresidenta Municipal
alc Presidencia Municipal